



1    **ESCRITURA No. 2014-17-01-09-P8512**

2

3

4

5

6

7    **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**  
8                   **STEELESTRUCTURAS CIA. LTDA.**

9                   **QUE OTORGA:**

10                  **JOSÉ MIGUEL BRAVO MOGRO**

11                  **A FAVOR DE:**

12                  **HÉCTOR SANTIAGO QUEVEDO ESPÍN**

13                  **CUANTIA: \$ 1.420,00**

14                  **DI 3 COPIAS**

15                  **S.G.**

16

17    En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de  
18    la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y SEIS DE**  
19    **NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí,  
20    **DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA**,  
21    **NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen:  
22    por una parte el señor **JOSÉ MIGUEL BRAVO MOGRO**,  
23    soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte el  
24    señor **HÉCTOR SANTIAGO QUEVEDO ESPÍN**,  
25    divorciado, por sus propios derechos. Los  
26    comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,  
27    mayores de edad, domiciliados en este Cantón,  
28    legalmente capaces, a quienes de que conozco doy fe

1 por cuanto me han presentado su documento de  
2 identidad, los mismos que en fotocopias debidamente  
3 certificadas agrego como documentos habilitantes, y me  
4 solicitan eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor  
5 literal a continuación transcribo: "**SEÑORA NOTARIA:**  
6 En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una de  
7 Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes  
8 cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES.**- A la  
9 celebración de la presente escritura comparece en  
10 calidad de cedente el señor José Miguel Bravo Mogro, y  
11 por otra parte en calidad de cesionario el señor Héctor  
12 Santiago Quevedo Espín. Los comparecientes son de  
13 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de  
14 estado civil soltero el primero y divorciado el segundo,  
15 empresarios privados, domiciliados en la ciudad de  
16 Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) Mediante  
17 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo  
18 Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde  
19 Dávalos, el día cuatro de febrero de dos mil diez e  
20 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón  
21 Quito el siete de abril de dos mil diez, se constituyó la  
22 Compañía de Responsabilidad Limitada denominada  
23 STEELESTRUCTURAS CIA. LTDA., con un capital social  
24 de catorce mil doscientos dólares de los Estados Unidos  
25 de Norteamérica dividido en catorce mil doscientas  
26 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de  
27 un dólar de los Estados Unidos de América, de  
28 valor nominal cada una. B) La Junta General



1 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía  
2 STEELESTRUCTURAS CIA. LTDA., en sesión celebrada  
3 en la ciudad de Quito, el once de noviembre de dos mil  
4 catorce, autorizó la cesión de mil cuatrocientos veinte  
5 (1420) participaciones sociales, iguales, acumulativas e  
6 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de  
7 América de valor nominal cada una, que el socio José  
8 Miguel Bravo Mogro, posee en el capital social de la  
9 Compañía denominada STEELESTRUCTURAS CIA.  
10 LTDA., a favor del socio Héctor Santiago Quevedo  
11 Espín. **TERCERA: PARTICIPACIONES.** - Con estos  
12 antecedentes, el socio José Miguel Bravo Mogro  
13 comparece a la celebración de este contrato  
14 debidamente autorizado por la Junta General  
15 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía de  
16 Responsabilidad Limitada denominada STEELESTRUCTURAS  
17 CIA. LTDA., reunida el día el once de noviembre de  
18 dos mil catorce, declara lo siguiente: El socio JOSE  
19 MIGUEL BRAVO MOGRO cede y transfiere mil  
20 cuatrocientos veinte (1.420) participaciones iguales,  
21 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados  
22 Unidos de América (USD\$1.00) cada una, a favor de  
23 HECTOR SANTIAGO QUEVEDO ESPIN, todas las  
24 participaciones se encuentran pagadas en su totalidad.  
25 La indicada cesión comprende la totalidad de los  
26 derechos del cedente sobre las participaciones sociales  
27 cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden  
28 corresponder a sus respectivas participaciones,



1 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía  
2 STEELESTRUCTURAS CIA. LTDA., en sesión celebrada  
3 en la ciudad de Quito, el once de noviembre de dos mil  
4 catorce, autorizó la cesión de mil cuatrocientos veinte  
5 (1420) participaciones sociales, iguales, acumulativas e  
6 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de  
7 América de valor nominal cada una, que el socio José  
8 Miguel Bravo Mogro, posee en el capital social de la  
9 Compañía denominada STEELESTRUCTURAS CIA.  
10 LTDA., a favor del socio Héctor Santiago Quevedo  
11 Espín. **TERCERA: PARTICIPACIONES.-** Con estos  
12 antecedentes, el socio José Miguel Bravo Mogro  
13 comparece a la celebración de este contrato  
14 debidamente autorizado por la Junta General  
15 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía de  
16 Responsabilidad Limitada denominada STEELESTRUCTURAS  
17 CIA. LTDA., reunida el día el once de noviembre de  
18 dos mil catorce, declara lo siguiente: El socio JOSE  
19 MIGUEL BRAVO MOGRO cede y transfiere mil  
20 cuatrocientos veinte (1.420) participaciones iguales,  
21 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados  
22 Unidos de América (USD\$1.00) cada una, a favor de  
23 HECTOR SANTIAGO QUEVEDO ESPIN, todas las  
24 participaciones se encuentran pagadas en su totalidad.  
25 La indicada cesión comprende la totalidad de los  
26 derechos del cedente sobre las participaciones sociales  
27 cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden  
28 corresponder a sus respectivas participaciones,



1 reservas, reservas por revalorización del patrimonio,  
2 superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el  
3 cedente al enajenar las participaciones lo hace con  
4 todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse  
5 ninguno de ellos para sí. La presente cesión se realiza  
6 por el valor nominal de ellas, cantidad que es pagada en  
7 efectivo y de contado por el cessionario al cedente, al  
8 momento de la suscripción de esta escritura. **CUARTA:**  
9 **ACEPTACIÓN.**.- El señor Héctor Santiago Quevedo  
10 Espín, declara que acepta la cesión de participaciones  
11 sociales que por este instrumento se realiza a su favor,  
12 de conformidad al Acta adjunta a la presente como  
13 habilitante. **QUINTA: RAZÓN E INSCRIPCIÓN.**.- Previo a  
14 la inscripción de este documento en el Registro  
15 Mercantil se sentará la correspondiente razón al margen  
16 de la matriz de la escritura de constitución de la  
17 Compañía de Responsabilidad Limitada denominada  
18 STEELESTRUCTURAS CIA. LTDA. Usted, señor Notario,  
19 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo  
20 necesarias para la completa validez de la presente  
21 escritura. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** Los  
22 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que  
23 se encuentra firmada por la Abogada Vanessa Jarrín,  
24 con matrícula profesional número diecisiete guión  
25 doscientos cincuenta y uno guión dos mil once del Foro  
26 de Abogados. Para el otorgamiento de la presente  
27 escritura pública se observaron los preceptos legales del  
28 caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí la



1 Notaria se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando  
2 incorporada en el protocolo de esta notaria de todo lo cual doy fe.-

3  
4  
5  
6 JOSÉ MIGUEL BRAVO MOGRO  
7 C.C.

8  
9 *José Miguel Bravo*  
10

11 HÉCTOR SANTIAGO QUEVEDO ESPÍN  
12 C.C. 0501684933

13

14

15

16 DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA  
17 NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA  
STEELESTRUCTURAS CIA. LTDA.

CELEBRADA EN QUITO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

En el cantón Quito, provincia de Pichincha, a los once días del mes de noviembre del año dos mil catorce, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida 9 de Octubre y Colón, edificio Plaza Colón II, de ésta ciudad de Quito, siendo las 10h00 y encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la Compañía; Héctor Santiago Quevedo, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, conforme lo autoriza y determina la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales que el socio JOSE MIGUEL BRAVO MOGRO posee en el capital de la compañía STEELESTRUCTURAS CIA. LTDA., a favor del señor HECTOR SANTIAGO QUEVEDO ESPIN.**

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, esto es USD\$14.200,00, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 10H10, bajo la Presidencia de la señora Verónica Sánchez Barreno, en su calidad de Presidente de la compañía y con la presencia de los siguientes socios: **JOSE MIGUEL BRAVO MOGRO**, propietario de mil cuatrocientos veinte (1.420) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **HECTOR SANTIAGO QUEVEDO ESPIN**, propietario de once mil trescientos sesenta (11.360) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y **VERONICA ALEJANDRA SANCHEZ BARRENO**, propietario de mil cuatrocientos veinte (1.420) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario de la Junta el señor Gerente General de la compañía Héctor Santiago Quevedo.

Inmediatamente el señor Presidente pone en conocimiento de la sala el punto del Orden del Día:

1. Los señores socios, luego de una deliberación, aprueban la Cesión de Participaciones en las siguientes cantidades:



- El socio **JOSE MIGUEL BRAVO MOGRO** cede y transfiere mil cuatrocientos veinte (1.420) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) cada una, a favor de **HECTOR SANTIAGO QUEVEDO ESPIN**, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad.

Con la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía se encuentra integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL (USD\$)	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE (%)
<b>HECTOR SANTIAGO QUEVEDO ESPIN</b>	12.780,00	12780	90%
<b>VERONICA ALEJANDRA SANCHEZ BARRENO</b>	1.420,00	1420	10%
<b>TOTAL</b>	<b>14.200,00</b>	<b>14.200</b>	<b>100%</b>

La cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por valorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Se deja expresa autorización para que el señor Gerente General de la compañía, suscriba la escritura y cuento documento sea necesario para perfeccionar las resoluciones de la presente Junta

Habiéndose tratado y resuelto todos los puntos para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 12h30

1. Los señores socios, luego de una deliberación, aprueban la Cesión de Participaciones en las siguientes cantidades:

- El socio **JOSE MIGUEL BRAVO MOGRO** cede y transfiere mil cuatrocientos veinte (1.420) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) cada una, a favor de **HECTOR SANTIAGO QUEVEDO ESPIN**, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad.

Con la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía se encuentra integrado de la siguiente forma:

<b>SOCIO</b>	<b>CAPITAL SOCIAL (USD\$)</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>PORCENTAJE (%)</b>
<b>HECTOR SANTIAGO QUEVEDO ESPIN</b>	12.780,00	12780	90%
<b>VERONICA ALEJANDRA SANCHEZ BARRENO</b>	1.420,00	1420	10%
<b>TOTAL</b>	<b>14.200,00</b>	<b>14.200</b>	<b>100%</b>

La cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por valorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Se deja expresa autorización para que el señor Gerente General de la compañía, suscriba la escritura y cuento documento sea necesario para perfeccionar las resoluciones de la presente Junta

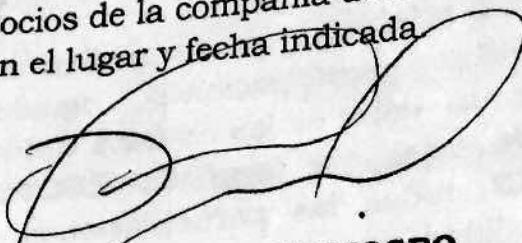
Habiéndose tratado y resuelto todos los puntos para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

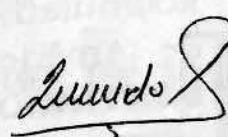
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 12h30



Para constancia de lo expresado, firma la señora Presidente, los señores  
socios de la compañía de la Compañía, y el señor Secretario que certifica,  
en el lugar y fecha indicada.

  
**JOSE MIGUEL BRAVO MOGRO**  
**SOCIO**

  
**HECTOR SANTIAGO QUEVEDO**  
**SOCIO**  
**SECRETARIO JUNTA**

  
**VERONICA ALEJANDRA SANCHEZ B.**  
**SOCIO**  
**PRESIDENTE JUNTA**

## CERTIFICACION



En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **STEELESTRUCTURAS CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el once de noviembre de 2014, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

- El socio **JOSE MIGUEL BRAVO MOGRO** cede y transfiere mil cuatrocientos veinte (1.420) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) cada una, a favor de **HECTOR SANTIAGO QUEVEDO ESPIN**, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad.

Las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad en el capital de la compañía **STEELESTRUCTURAS CIA. LTDA.**

La cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito D.M., 12 de noviembre de 2014

**SR. HECTOR SANTIAGO QUEVEDO  
GERENTE GENERAL  
STEELESTRUCTURAS CIA. LTDA.**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0159

1803210671

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

BRAVO MOGRO JOSE MIGUEL

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

LA MATRIZ

0

PARROQUIA

ZONA

01 PRESIDENTE DE LA PINTA

3330826

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION AL ART 18 DE LA LEY NOTARIAL  
OOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN ..... HOJAS útil (s)

26 NOV 2014

Quito a.

01. YOLANDO AREVALO ING.

NOTARIA NOVENA



...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA STEELESTRUCTURAS CIA. LTDA. QUE OTORGA: JOSÉ MIGUEL BRAVO MOGRO A FAVOR DE: HÉCTOR SANTIAGO QUEVEDO ESPÍN, firmada y sellada en Quito, veinte y seis de noviembre del dos mil catorce.-

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA  
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada **STEELESTRUCTURAS CIA. LTDA.**, celebrada ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 04 de febrero del 2010, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por JOSE MIGUEL BRAVO MOGRO a favor de HECTOR SANTIAGO QUEVEDO ESPIN, mediante escritura pública celebrada ante la doctora Alicia Yolanda Alabuela Toapanta, Notaria Novena del cantón Quito, el 26 de noviembre del 2014.

Quito, a 03 de diciembre de 2014

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 80080

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	53785
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1179
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1803210671	BRAVO MOGRO JOSE MIGUEL	Quito	CEDENTE	Soltero
0501687933	QUEVEDO ESPIN HECTOR SANTIAGO	Quito	CESIONARIO	Divorciado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	26/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	STEELESTRUCTURAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:**

NO APLICA

**5. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 1420 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1018 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2010...-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL

# Registro Mercantil de Quito



PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLALBA

